PREGUNTAS FRECUENTES
Producto Plazo Fijo

CajaIca.pe

CAJA MUNICIPAL ICA

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es una cuenta a plazo fijo?

Es una cuenta con la que obtienes una mejor rentabilidad para tus fondos al mantenerlo a un plazo determinado.

¿Con cuántos tipos de Plazo fijo cuenta la CMAC ICA S.A.?

Contamos con cuatro (4) tipos de Plazo Fijo:

- *Plazo Fijo AhorroMás*
- *Plazo Fijo ExtrAhorro*
- *Plazo Fijo Plan Ahorro*
- *Plazo Fijo Fondo de Jubilación*

¿Cuál es el monto mínimo para abrir un Plazo Fijo?

Tipo de Cuenta a Plazo Fijo	Monto Apertura	
	Persona Natural	Persona Jurídica
AhorroMas	Soles: De S/ 200.00 a más	
	Dólares: De US$ 200.00 a más	
ExtrAhorro	Soles: De S/ 5,000.00 a más	No Aplica
	Dólares: De US$ 1,500.00 a más	
Plan Ahorro	De S/ 20.00 a más	No Aplica
Fondo de Jubilación	De S/ 10,000.00 hasta el monto máximo retirado de la AFP	No Aplica

¿Qué modalidades de apertura existen para abrir una cuenta de Plazo Fijo?

Existen tres modalidades de apertura:

- ***Individual:*** *Cuenta abierta a nombre de un solo titular, que podría ser persona natural o jurídica, siendo este el único autorizado a disponer del dinero de la cuenta.*
- ***Indistinta:*** *Cuenta abierta a nombre de dos o más personas naturales, donde cualquiera de ellas o todas, podrá disponer del dinero de la cuenta.*
- ***Mancomunada:*** *Cuenta abierta a nombre de dos o más personas naturales donde cualquier disposición de dinero deberá realizarse por orden de todos los titulares.*

¿Qué es la TREA?

La TREA es la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual, es aquella tasa que representa lo que efectivamente rendirán tus ahorros en un año. Considera los intereses que ganarás menos los costos y cargos que cobrará la entidad financiera.

¿Cuáles son los requisitos para la apertura de una cuenta de Depósito a Plazo Fijo?

Requisitos para Persona Natural

- *Copia del Documento de Identidad Vigente.*

Requisitos para Persona Jurídica (Sólo aplica a Plazo Fijo Tradicional y AhorroMas)

Los requisitos varían de acuerdo al tipo de personería jurídica que mantiene:

Sociedades Mercantiles (S.A., S.A.C, S.A.A, SRL, EIRL), Sociedades Civiles, Cooperativas, Empresas Estatales de Derecho Público, Asociaciones u otro similar (CLAS, juntas, comités o comisiones de agua), Comunidades Campesinas y Nativas y Otras Entidades Públicas o Privadas con Personería Jurídica inscrita en Sunarp:

- *Carta solicitando la apertura de cuenta.*
- *DOI vigente del(os) Representante(s).*
- *Copia de la ficha RUC.*
- *Copia de la escritura pública de constitución y sus modificaciones, inscritas en Sunarp, con una antigüedad no mayor de 30 días.*
- *Copia del certificado de vigencia de poder del(los) representante(s) legal(es), expedido por Sunarp, con una antigüedad no mayor de 30 días.*

Asociaciones u otro similar, no inscritas en Sunarp:

- *Carta solicitando la apertura de cuenta.*
- *DOI vigente del(os) Representante(s).*
- *Copia de la ficha RUC.*
- *Copia de la escritura pública de constitución y sus modificaciones inscritas en Sunarp, con una antigüedad no mayor de 30 días.*
- *Copia del acta de asamblea donde nombran el último concejo directivo o copia del certificado de vigencia de poder de los representantes legales, expedido por Sunarp, con una antigüedad no mayor de 30 días.*

Municipalidades:

- *Carta solicitando la apertura de cuenta.*
- *DOI vigente del(os) Representante(s).*
- *Copia de la ficha RUC.*
- *Copia de la resolución credencial del nombramiento del alcalde emitida por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) o Jurado Especial de Elecciones (JEE).*
- *Copia de la resolución de alcaldía.*
- *Copia de la resolución de designación (para el caso de funcionarios).*
- *Copia del acuerdo de concejo donde se dispone la apertura de cuenta y autorizan al alcalde, regidor(es) y/o funcionario(s) al manejo de las cuentas.*

Asociación de Padres de Familia (APAFAS):

- *Carta solicitando la apertura de cuenta.*
- *DOI vigente del(os) Representante(s).*
- *Copia de la ficha RUC*
- *Resolución de la UGEL (Unidad de Gestión Educativa Local), reconociendo al último Consejo Directivo de la Apafa (vigente), donde se indique los representantes y periodos de gestión.*

Gobiernos Regionales:

- *Carta solicitando la apertura de cuenta.*
- *DOI vigente del(os) Representante(s).*
- *Copia de la ficha RUC.*
- *Copia de las credenciales del gobernador y/o consejeros emitida por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) o Jurado Especial de Elecciones (JEE).*
- *Copia de la resolución regional.*
- *Copia de la resolución de designación (para el caso de funcionarios).*
- *Copia del acuerdo de concejo donde se dispone la apertura de cuenta y autorizan al gobernador, consejero(s) y/o funcionario(s) al manejo de las cuentas.*

Sindicatos:

- *Carta solicitando la apertura de cuenta.*
- *DOI vigente del(os) Representante(s).*
- *Copia de la ficha RUC.*
- *Copia de la resolución de reconocimiento del sindicato, expedido por el MTPE.*
- *Copia de la resolución de reconocimiento de representantes (vigente), expedido por el MTPE.*
- *Copia de los estatutos y modificatorias, de corresponder.*

Instituciones Educativas Públicas – Recursos propios:

- *Carta solicitando la apertura de cuenta.*
- *DOI vigente del(os) Representante(s).*
- *Copia de la ficha RUC.*
- *Resolución de designación del director de la institución educativa, emitida por el Ministerio de Educación u órgano descentralizado.*
- *Resolución de reconocimiento del Comité de Recursos Propios (vigente), emitida por el director de la institución educativa.*

Instituciones Educativas Privadas – No inscritas en Sunarp:

- *Carta solicitando la apertura de cuenta.*
- *DOI vigente del(os) Representante(s).*
- *Copia de la ficha RUC.*
- *Resolución de reconocimiento del promotor, emitida por el Ministerio de Educación u órgano descentralizado.*

Entidades del Estado – No inscritas en Sunarp:

- *Carta solicitando la apertura de cuenta.*
- *DOI vigente del(os) Representante(s).*
- *Copia de la ficha RUC.*
- *Resolución de designación del funcionario emitida por el Ministerio correspondiente u órgano descentralizado.*

¿Dónde puedo abrir una cuenta de Depósito a Plazo Fijo?

Puede abrir un depósito a Plazo Fijo, tanto en soles o dólares americanos, en cualquier oficina de la Caja Municipal Ica (*) o mediante nuestras plataformas digitales (Online, App Móvil, Homebanking Personas).

¿Puedo hacer depósitos a mi cuenta a Plazo Fijo?

Sólo puedes hacer depósitos en las siguientes cuentas a Plazo Fijo:

- ***AhorroMás**, en el momento que tú desees durante el período pactado.*
- ***Plan Ahorro**, depósitos mensuales pactados al momento de la apertura.*

¿Cuáles son las modalidades para el retiro de los intereses de mi cuenta?

Al momento de la apertura de tu cuenta podrás elegir la modalidad de retiro de intereses de tu cuenta a plazo fijo, a excepción de la cuenta a plazo fijo Plan Ahorro; pudiendo ser:

- ***Al inicio del periodo (con abono a cuenta):** Los intereses serán calculados por el plazo pactado y abonados a una cuenta de ahorro del mismo titular, esta modalidad solo aplica para el plazo fijo Fondo de Jubilación.*

- ***Libre:** Se podrá retirar el interés generado durante el mes. Al cierre de mes, el interés que no se retire, será abonado a la cuenta de ahorro relacionada al plazo fijo en el momento de la apertura.*

- ***Mensual:** Los intereses se abonarán al cierre de mes a la cuenta de ahorro relacionada al plazo fijo en el momento de la apertura.*

- ***Al final del período (Con abono a cuenta):** Al culminar el periodo, los intereses generados serán abonados a la cuenta de ahorro relacionada al plazo fijo en el momento de la apertura.*

- ***Al final del período (Capitalizable):** Al culminar el periodo, los intereses generados serán sumados al monto depositado. Cabe mencionar, que la cuenta Plan Ahorro solo podrá acceder a esta modalidad de abono de intereses.*

En esta modalidad, el cliente podrá retirar los intereses el día de vencimiento del periodo.

¿Las cuentas a plazo fijo están cubiertas por el Fondo de Seguro de depósito?

Sí, las cuentas a plazo fijo están cubierta por el Fondo de Seguro de Depósitos, cuya cobertura varía trimestralmente, el monto actual lo puede visualizar en la página web www.fsd.org.pe

Y si no cumplo con el plazo acordado al momento de la apertura ¿Puedo cancelar mi cuenta a plazo fijo?

Si, puedes realizar la cancelación de tu cuenta a plazo fijo en el momento que estimes conveniente; sin embargo, al cancelarlo antes del plazo pactado, los intereses serán calculados con la tasa de interés de una cuenta de ahorro corriente.

¿Cómo se realiza la renovación de mi cuenta a Plazo Fijo?

Luego de cumplir el período pactado, tu cuenta a plazo fijo, cualquiera sea su modalidad, se renovará automáticamente por el mismo periodo y la misma modalidad de retiro de intereses; no obstante, se aplicará la tasa de interés vigente al momento de la renovación.

¿Si por alguna razón importante no puedes acercarte a cancelar tu depósito a Plazo Fijo (Enfermedad, viaje, Etc.), podrá apersonarse un tercero a nuestras oficinas para realizar la operación?

Si, puedes autorizar a un tercero para que actúe en tu nombre en la cancelación de tu cuenta a plazo fijo, sin embargo, dicho autorización debe darse de la siguiente manera:

- ***Carta poder con firmas legalizadas por notario o cónsul (según corresponda):*** *Por montos hasta ½ UIT, la misma que no debe tener una antigüedad mayor a 90 días, debe ser específica, indicando los nombres del poderdante y el apoderado, documentos de identidad, domicilio, monto a retirar y número de cuenta (esto último en caso tenga más de una cuenta en la Caja Ica).*

- ***Poder fuera de Registro:*** *Por montos mayores a ½ UIT y hasta 3 UIT, este poder deberá ser especifico y redactado en una Notaria o Consulado, servirá para realizar una única operación de retiro y será válido por un plazo máximo de 365 días, el cual estará contemplado en el poder; asimismo, el documento deberá detallar los datos indicados para el retiro con carta poder.*

- ***Por Escritura pública e inscripción en Sunarp:*** *por montos mayores a 3 UIT, el apoderado deberá presentar un certificado de vigencia de poder, el mismo que no debe tener una antigüedad mayor a 30 días, el poder podría ser específico, es decir, solo para realizar transacciones con la Caja Ica o un poder amplio pero que en el mismo se considere que se tiene la facultad de realizar aperturas, retiros o cancelaciones de cuentas de ahorros en instituciones financieras firmando todos los documentos necesarios para tal fin.*

¿Cuál es el procedimiento aplicable en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta?

El canal para la presentación y atención de solicitudes de información para realizar operaciones en caso de fallecimiento del titular de la cuenta, es la red de agencias de CMAC Ica a nivel nacional.

El procedimiento por tipo de producto se detalla a continuación:

Cuentas de Ahorro y Plazo Fijo

En caso de fallecimiento del titular de una cuenta, los retiros solo se podrán realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Sucesión intestada definitiva (con una antigüedad de emisión no mayor a 30 días) o testamento, inscrito en Sunarp.*
- *Documentos de identidad de todos los herederos.*
- *Carta suscrita por todos los herederos, con firmas certificadas notarialmente, en la que constará el acuerdo de partición respecto a la forma de distribución del saldo de la o las cuentas.*
- *Los herederos deberán firmar los documentos de retiro y/o cancelación de la cuenta.*

En el caso de que no exista acuerdo entre los herederos, el heredero que pretenda cancelar la(s) cuenta(s) deberá(n) presentar una declaración judicial de partición de herencia en la que se le reconozca su derecho sobre los saldos de las cuentas. Asimismo, en caso de ausencia de uno de los herederos deberá en la misma carta, el heredero ausente, designar a un representante, el mismo que recibirá la alícuota que le corresponda, caso contrario podrá solicitar en la misma carta, que su alícuota sea depositada a cuenta y riesgo propio en una cuenta de su titularidad, para lo cual podrá abrir una cuenta de ahorros online a través de las plataformas que la CMAC ICA o señalar el número de Código de cuenta Interbancario (CCI), así como la institución financiera a la que pertenezca la misma.

En ambos casos si hubiera hijos menores de edad la alícuota correspondiente quedará depositada en una cuenta a nombre del menor hasta que cumpla la mayoría de edad, siendo de aplicación cuando corresponda, el artículo 46° del código civil, esto es, la adquisición de la capacidad por matrimonio o título oficial. En caso de disposición por parte del apoderado, este deberá presentar la autorización judicial conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del código civil.

En caso de no existir cónyuge o hijos para el retiro del porcentaje restante, éste se entregará a los herederos legales debidamente acreditados, para lo cual se seguirá el procedimiento en caso de fallecimiento del titular de una cuenta de ahorro y plazo fijo.

(*) No está permitido abrir cuentas en oficinas informativas o locales compartidos.

Central Telefónica: (056) 581430